

**Municipio de Guerrero**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023**

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- a) Notas de desglose.
- b) Notas de memoria (cuentas de orden), y
- c) Notas de gestión administrativa.

**a) NOTAS DE DESGLOSE**

**I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

**Activo**

- Efectivo y Equivalentes

1. Se informará acerca de los fondos con afectación específica, el tipo y monto de los mismos; de las inversiones financieras se revelará su tipo y monto, su clasificación en corto y largo plazo separando aquéllas que su vencimiento sea menor a 3 meses.

A continuación se relacionan las cuentas que integran el rubro de efectivo y equivalentes:

Descripción	Importe
1111 - Efectivo	0.14
1112 - Bancos/Tesorería	6,729,397.78
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 6,729,397.92</b>

**Bancos/Tesorería**

Descripción	Importe
1112-0001 - SCOTIABANK INVERLAT, SA	6,729,397.78
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 6,729,397.78</b>

**Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)**

Descripción	Importe
<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>

**Fondos con Afectación Específica**

Descripción	Importe
<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>

- Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

2. Por tipo de contribución se informará el monto que se encuentre pendiente de cobro y por recuperar de hasta cinco ejercicios anteriores, asimismo se deberán considerar los montos sujetos a algún tipo de juicio con una antigüedad mayor a la señalada y la factibilidad de cobro.

3. Se elaborará, de manera agrupada, los derechos a recibir efectivo y equivalentes, y bienes o servicios a recibir, (excepto cuentas por cobrar de contribuciones o fideicomisos que se encuentran dentro de inversiones financieras, participaciones y aportaciones de capital) en una desagregación por su vencimiento en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365. Adicionalmente, se informará de las características cualitativas relevantes que le afecten a estas cuentas.

Descripción	Importe
1122 - Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	0.00
1123 - Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	506,378.82
1124 - Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	0.00
<b>TOTAL (Derechos a Recibir)</b>	<b>\$ 506,378.82</b>

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.”







*Las cuentas que aparecen en el cuadro anterior no son exhaustivas y tienen como finalidad ejemplificar el formato que se sugiere para elaborar la nota.*

**V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES**

La conciliación se presentará atendiendo a lo dispuesto por el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.



Cambios en políticas contables y conexos de entes junto con la revelación de los efectos que se derivó en la información financiera del ente público y de sus subsidiarios y participaciones.

- 0 Rectificaciones: se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones.
- 3 Depuración y cancelación de saldos.

### 7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambio

Se informará sobre:

- A) Activos en moneda extranjera.
- B) Pasivos en moneda extranjera.
- C) Posición en moneda extranjera.
- D) Tipo de cambio.
- E) Equivalente en moneda nacional.

La entidad, por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo. Adicionalmente, se informará sobre las medidas de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

### 8. Reporte Analítico del Activo

Debe mostrar la siguiente información:

- A) Vals así y porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.
- B) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.
- C) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.
- D) Riesgo por tipo de cambio o tipo de moneda de las inversiones financieras.
- E) Valor activado en el ejercicio de los bienes consultos por la entidad.
- F) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten al activo, tales como: bienes en garantía, señalados en embargo, litigios, títulos de inversiones entregados en garantía, bajo significativo del valor de inversiones financieras, etc.
- G) Desdoblamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.
- H) Administración de activos, planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las partidas relacionadas en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

- A) Inversiones en valores.
- B) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario indirecto.
- C) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.
- D) Inversiones en empresas de participación minoritaria.
- E) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.

### 9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

Se deberá informar:

- A) Porcentaje administrativo que los reporta.
- B) Diferir los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquellos que conforman el 20% de las disponibilidades.

### 10. Reporte de la Recaudación

- A) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales.
- B) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo.

### 11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

- A) Utilizar el mismo los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un periodo igual o menor a 5 años.
- B) Información de manera separada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros aspectos de interés.

### 12. Calificaciones otorgadas

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia.

### 13. Proceso de Mejora

Se informará de:

- A) Principales Políticas de control interno.
- B) Medidas de desempeño financiero, metas y alcances.

### 14. Información por Seguros

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realice los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de los diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo, y relacionarlo como un todo a sus partes integrantes.

Adicionalmente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grado y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de

### 15. Eventos Posteriores al Cierre

El ente público informará al cierre en sus estados financieros de aquellos hechos y eventos en el periodo posterior al que informa, que proporcionen mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

### 16. Partes Relacionadas

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

### 17. Responsabilidad Sobre la Presentación Fidedigna de la Información Contable

La información Contable deberá estar firmada en cada página de la memoria e incluir el final de siguiente formato: "Esta información de datos entidad declarada por el Sr. (Nombre y Apellido) y la Srta. (Nombre y Apellido) como el Sr. (Nombre y Apellido) y la Srta. (Nombre y Apellido), es una declaración para el

Municipio de Guerrero  
Notas a los Estados Financieros  
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023  
O NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

**1. Introducción**

Los Estados Financieros de los entes públicos proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos. Los Estados Financieros de los entes públicos se preparan de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Contabilidad y de Información Financiera de los Estados Unidos Mexicanos y de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Contabilidad y de Información Financiera de cada periodo de gestión.

**2. Perspectiva Económica y Financiera**

Las cuentas de los entes públicos se preparan bajo las cuentas del ente público estuvo operando; y las cuentas influyeron en la forma de

**3. Administración y Historia**

Se informa sobre:

- a) Fecha de creación del ente.
- b) Principales cambios en su estructura.

**4. Organización y Objeto Social**

Se informa sobre:

- a) Objeto social.
- b) Principal actividad.
- c) Ejercicio fiscal.
- d) Régimen jurídico.
- e) Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que está obligado a pagar o retener.
- f) Estructura organizacional básica.
- g) Filiales, mandatos y entes de los cuales es fiduciante o fiduciario.

**5. Bases de Preparación de los Estados Financieros**

Se informa sobre:

- a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.
- b) La normatividad aplicable para el reconocimiento, valoración y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para el elaboración de los estados financieros: por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.
- c) Posibilidades básicas.
- d) Normatividad aplicable. En caso de aplicar varias reglas de normatividad (normatividades aplicatorias), deberá revelar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PAEC y si las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Centro Oficial de la Información, agosto 2020).
- e) Para las entidades que por primera vez están implementando la base divergente de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:
  - Revelar las nuevas políticas de reconocimiento;
  - Si son de implementación;
  - Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera; y
  - Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base divergente.

**6. Políticas de Contabilidad Significativas**

Se informa sobre:

- a) Actualización de métodos del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha actualización. Así como información de la desvalorización o recuperación inflacionaria.
- b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental.
- c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.
- d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.
- e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficios actuales como futuros.
- f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo.
- g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo.
- h) Cuentas en efectivo, cuentas por cobrar y cuentas por pagar: revelar el cálculo de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente.
- i) Reclasificaciones: se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones.
- j) Depuración y cancelación de saldos.

**7. Políticas en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario**

Se informa sobre:

- a) Activo en moneda extranjera.
- b) Pasivo en moneda extranjera.
- c) Posición en moneda extranjera.
- d) Tipo de cambio.
- e) Equivalente en moneda nacional.

**8. Reporte Analítico del Activo**

Debe revelar la siguiente información:

- a) Votos en el porcentaje de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.
- b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.

Lo anterior, por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo.

Adicionalmente, se informará sobre los resultados de protección del riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.”

- c) Reporte de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.
- d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.
- e) Valor activado en el ejercicio de los bienes consultados por la entidad.
- f) Otros compromisos de carácter contingente que afecten al activo, tales como: deudas, garantías, señalamientos en embargo, riesgos éticos de inversiones emprendidas en general, que se reflejen en el tipo de inversiones financieras, etc.
- g) Desempeño de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.
- h) Administración de activos, planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales relaciones en el activo, en cuadros comprensivos como sigue:

- a) Inversiones en valores.
- b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.
- c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.
- d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.
- e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.

### 8. Fiscales, Mandatos y Auditos

Se deberá informar:

- a) Formato administrativo que los reports.
- b) Entidad los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquellos que conforman el 80% de las disponibilidades.

### 9. Reporte de la Recaudación

- a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales.
- b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo.

### 10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

- a) Utilizar el mismo los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación bruta, como mínimo, un periodo igual o menor a un año.
- b) Información de manera agregada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros datos de interés.

### 11. Calificaciones otorgadas

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia.

### 12. Proceso de Mejora

Se informará de:

- a) Principales Políticas de control interno.
- b) Métricas de desempeño financiero, metas y avances.

### 13. Información por Segmentos

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan las entes públicas, es que se muestra proporciones información acerca de las diferentes actividades operativas en los cuales participan, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo, y evaluado como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grado y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de

### 14. Eventos Posteriores al Cierre

El ente público informará al lector en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el periodo posterior al que informa, que proporcionen mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se relacionan a la fecha de cierre.

### 15. Partes Relacionadas

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

### 16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

La información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor". La entidad no será responsable para la información contable consolidada.